

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD
CIUDAD REAL
CONVENIOS COLECTIVOS
RESOLUCIÓN**

Visto el texto del acta de fecha 17-02-2011 a la que acompañan la revisión de las tablas salariales definitivas para el año 2011 del Convenio Colectivo del sector de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Ciudad Real, presentado con fecha 17-02-2011 en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la Comisión Negociadora del citado convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través de representantes de CC.OO. y U.G.T.; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en los artículos 1, 2 y 3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), modificado por Decreto 116/2007, de 10-07-2007 y Decreto 98/2010, de 01/06/2010, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud.

Esta Delegación Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud, acuerda:

1º.-Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Delegación Provincial, siendo su código 13000245011981, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.-Remitir copia de la citada acta así como de las tablas salariales definitivas para el año 2011 del Convenio Colectivo del sector de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Ciudad Real, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de convenios colectivos.

3º.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 8 de marzo de 2011.-El Delegado Provincial, p.s., la Jefa del Servicio de Trabajo, María Teresa Martín Ruiz.

**ACTA DE ACUERDO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL
DE CIUDAD REAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES****ASISTENTES:****PARTE EMPRESARIAL:**

- José Manuel Sánchez Expósito (APLEL).
- Lorenzo Navarro Serna (APLEL).
- Araceli Doménech (Asesor APLEL).
- Carlos Calatayud Pérez (Asesor APLEL).

PARTE SOCIAL:**CC.OO.:**

- Alejandro Jiménez Martínez (Asesor CC.OO.).
- María Ángeles López García (Asesor CC.OO.).
- Antonio Cervantes Jiménez (Asesor CC.OO.).

U.G.T.:

- María Belén del Álamo Muñoz (Asesor U.G.T.).
- Victoria Martín Martín (Asesor U.G.T.).

En Ciudad Real siendo las 12,00 horas del día 17 de febrero de 2011, reunidos los arriba relacionados en los locales de CEOE Ciudad Real han adoptado los siguientes acuerdos.

1. Adjuntar como anexo I las tablas salariales definitivas de 2011.
2. Para las tablas definitivas de 2011 se aplica el I.P.C. real de 2010 más el 1,5% (4,5%).
3. Las tablas entran en vigor el día 1 de enero de 2011; los atrasos derivados de esta subida serán abonados en la nómina del mes de mayo de 2011.

En prueba de conformidad firman las partes la presente acta a los efectos oportunos.

(Firmas ilegibles).

TABLAS DEFINITIVAS AÑO 2011 CONVENIO PROVINCIAL DE CIUDAD REAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE CIUDAD REAL
SUBIDA DEL 4,5% (3% I.P.C. REAL DEL AÑO 2010 + 1,5 PUNTOS
DEL CONVENIO PROVINCIAL DE EDIFICIOS Y LOCALES DE CIUDAD REAL)
ANEXO I

<i>Categoría</i>	<i>Salario</i>	<i>Plus transporte</i>	<i>Horas extras</i>
GRUPO II Personal Administrativo:			
Oficial de 1ª	960,96	2,47	13,90
Oficial de 2ª	897,09	2,47	12,96
Auxiliar Administrativo	817,43	2,47	11,78
Aspirante Administrativo	569,31	2,47	8,25
GRUPO III Personal Mando Intermedio:			
Encargado General	1088,19	2,47	15,41
Supervisor o Encargado de Zona	1040,53	2,47	15,03
Encargado de Sector	960,83	2,47	13,91
Encargado de Grupo	28,86	2,47	12,88
Responsable de Equipo	28,54	2,47	12,64
GRUPO IV Personal Subalterno:			
Ordenanza y Almacenero	815,04	2,47	11,77
Listero Vigilante	815,04	2,47	11,77
Botones	569,31	2,47	8,24 €
GRUPO V Personal Obrero:			
Conductor-Limpiador	30,28	2,47	13,27
Especialista	27,92	2,47	15,52
Peón especializado	27,1	2,47	11,87
Limpiador/a a partir de 16 años	26,65	2,47	11,69
GRUPO VI Personal de Oficios Varios:			
Oficial	30,57	2,47	13,42
Ayudante	28,83	2,47	12,62
Peón	26,65	2,47	11,69
Aprendiz	18,99	2,47	8,32

Plus de asistencia:	Jornada de lunes a viernes:	2,45
	Jornada de lunes a sábado:	2,02
Dietas:	Una comida/cena:	13,99
	Dos comidas/cena:	18,72
	Dieta completa:	42,54
	Plus de distancia:	0,32

(Firmas ilegibles).

Número 1902